



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El colegio, en su política de prevención, ha establecido vínculos con el Coordinador del Programa SENDA Previene y dispone de información de sus programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y porte de alcohol y drogas.

El colegio diseñó y aplica un Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en todos sus niveles.

PERSONAS ENCARGADAS DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO, LAS POLÍTICAS, LOS PLANES Y LAS ACCIONES

- _ SEDE ERRÁZURIZ: SR. MARCELO BENÍTEZ B. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- _ SEDE MONTAÑA: SR. SERGIO LILLO B. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- _ PROFESIONALES DE APOYO: PROFESOR JEFE – PSICÓLOGO –PSICOPEDAGOGA
- _ EL DIRECTOR, ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE DE LIDERAR EL PROCESO

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR EL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

- _ Coordinación de charlas preventivas para funcionarios a cargo de Instituciones policiales (Carabineros y/o PDI)
- _ Planificación de charlas de orientación para padres a cargo de la Psicóloga del establecimiento.
- _ Talleres preventivos para los estudiantes en los consejos de curso. A cargo del profesor jefe y encargado de convivencia escolar.
- _ Actividades deportivo-recreativas orientadas a incentivar una vida saludable.
- _ Reforzar la interiorización de las normas del Reglamento Interno referidas a este tema.



FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

ETAPAS Y ACCIONES

Presenciar o tomar conocimiento de una situación de porte y/o consumo de drogas y alcohol en el establecimiento donde algún miembro sea sorprendido portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo o permutando drogas al interior del colegio.

REALIZAR UNA DENUNCIA

Cualquier funcionario del establecimiento debe y tiene la obligación de poner inmediatamente en conocimiento de los hechos al Director y/o realizar directamente la denuncia por porte de drogas y alcohol al interior del establecimiento si la situación es constitutiva de delito, vía correo electrónico y/o vía telefónica al Ministerio Público, a Carabineros o Policía de investigaciones.

PLAZO PARA REALIZAR UNA DENUNCIA

Cualquier funcionario del establecimiento debe y tiene la obligación de poner inmediatamente en conocimiento de los hechos al Director y/o realizar directamente la denuncia por porte de drogas y alcohol al interior del establecimiento si la situación es constitutiva de delito, **dentro de las primeras 24 horas desde que se tomó conocimiento de la situación.**

El Director Informará a los **responsables y/o encargados** del establecimiento de abordar las situaciones de porte de drogas y alcohol.

Sede Errázuriz: Sr. Marcelo Benítez B. Encargado de Convivencia Escolar
Sede Montaña: Sr. Sergio Lillo B. Encargado de Convivencia Escolar

INFORMAR AL APODERADO DEL O LA ESTUDIANTE IMPLICADA

Informar en el momento que se toma conocimiento de los hechos al apoderado para que acuda al establecimiento. El apoderado debe ser informado de la situación y orientado en los pasos a seguir.

MEDIDAS DE RESGUARDO

El tema será evaluado en el Consejo General de disciplina para establecer medidas de apoyo y sanción al estudiante, de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia Escolar, resguardando la privacidad de los hechos frente al resto de la comunidad educativa. Además se deberá resguardar la confidencialidad y el principio de la proporcionalidad y gradualidad.



MEDIDAS DE SEGUIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES IMPLICADOS

El o los estudiantes involucrados, recibirán apoyo de parte del colegio de acuerdo a las necesidades requeridas:

Sesiones de apoyo Psicológico y derivación a un especialista externo si fuese necesario.

El Encargado de Convivencia Escolar, junto con el **Profesor Jefe**, realizarán una intervención a nivel de curso, para analizar y conversar temas de convivencia escolar.

La Unidad Técnico Pedagógica, analizará la situación académica de cada estudiante y tomará las medidas necesarias para apoyarlo: reducción de la jornada escolar, recalendarización de evaluaciones, evaluación diferencial, y otras medidas.

REDES DE APOYO

El Consejo de profesores, orientado por el psicólogo del establecimiento, podrá establecer la derivación del o la estudiante a una institución u organismo especializado de la red de apoyo que será definida en conjunto con el apoderado.

PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS

La resolución y pronunciamiento respecto de los hechos ocurridos no podrá extenderse más allá de 10 días hábiles desde el momento de realizar la denuncia

ESTUDIANTES EN MANIFIESTO ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE DROGA

Si un estudiante es sorprendido ingresando al establecimiento en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, se procederá de la siguiente forma:

El funcionario, docente, directivo o estudiante que observe a un estudiante ingresando al establecimiento en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga deberá informar de inmediato al Director del colegio y al Encargado de Convivencia Escolar para activar el protocolo correspondiente.

Se acogerá y atenderá a él o la alumna para establecer su estado y percepción de la realidad, resguardándolo/a en una dependencia segura acompañado por el psicólogo, el profesor jefe u otro docente.



COMUNICACIÓN CON EL APODERADO DEL ESTUDIANTE AFECTADO

El Encargado de Convivencia llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del estudiante con el fin de informar de la situación y el retiro del alumno de la jornada de clases, manteniendo la reserva de la situación frente al resto de la comunidad escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del o la estudiante en cuestión vía correo electrónico y confirmará la asistencia de este vía telefónica. La reunión se realizará al día siguiente con él o la estudiante para analizar y conversar la situación ocurrida.

El Encargado de Convivencia registrará el hecho en el Libro de Clases y el apoderado deberá firmar tomando conocimiento. El registro contemplará la situación ocurrida, la información entregada por el o la estudiante y la asignación de la falta de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Colegio Español de Viña del Mar 2025